



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

**PROCESO** : EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
**RADICACIÓN** : 41001-31-10-001-2022-00075-00  
**DEMANDANTE** : JAIRO ALBERTO ARÉVALO CRISTANCHO  
**DEMANDADO** : JOHAN SEBASTIAN ARÉVALO POLANÍA  
**ACTUACIÓN** : AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA Y REQUIERE  
/A.S

Neiva, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

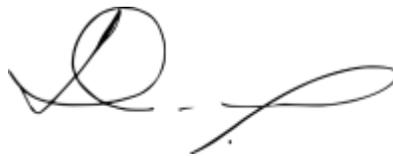
Sería el caso, efectuar la realización de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P si no fuera porque el Despacho avizora la necesidad de decretar algunas pruebas de oficio previo a emitir una decisión de fondo, en tal sentido, **DISPONE:**

1. **OFICIAR** al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Neiva, para que en el término de tres (03) días, allegue la solicitud de formalización de acuerdo de apoyo y documentos anexos, presentados previo a la celebración de la audiencia de conciliación donde fungió como convocante JOHAN SEBASTIAN ARÉVALO POLANÍA y como convocada DOLORES POLANÍA AVILA. La fecha de la solicitud data del 24 de marzo de 2022 y la audiencia tuvo lugar el 20 de abril de 2022, número del caso 2530, cuantía indeterminada, conciliadora Diana Marcela Ortiz Tovar.
2. **OFICIAR** a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y Establecimiento de Sanidad Militar BAS09 para que en el término de tres (03) días, informe si JOHAN SEBASTIAN ARÉVALO POLANÍA, durante el tiempo que estuvo afiliado al sistema de salud en calidad de beneficiario, ha sido valorado o tratado por medicina general,

psiquiatría o psicología, en virtud del diagnóstico “*trastorno depresivo moderado*” o de alguna otra patología relacionada con trastornos de la personalidad, mentales o psicológicos, de ser así, allegar los soportes correspondientes, al igual que enfermedades en los pies, como Uñas encarnadas de tipo incapacitante.

3. **OFICIAR** al Instituto Colombiano de Educación para el Trabajo INCET, a fin de que informe en el término de tres (03) días, si JOHAN SEBASTIAN ARÉVALO POLANÍA culminó el técnico laboral por competencias en Cocina y Administración de Restaurantes, de ser así, adjuntar el acta de grado o certificado de culminación del mentado estudio, en caso contrario, indicar cuantos semestres realizó, aprobó y fecha de retiro.
4. Por Secretaría realícese la consulta en el RUAF o ADRES, para establecer a que régimen del sistema de seguridad social en salud pertenece el demandado; de encontrarse afiliado al régimen contributivo, por Secretaría oficiese a la E.P.S respectiva, para que en el término máximo de tres (03) días, informen el ingreso base de cotización y a la empresa o entidad donde se encuentran vinculado laboralmente.
5. **APLAZAR** la audiencia prevista para el día de hoy 11 de septiembre de 2022 y reprogramarla para el 27 de septiembre de 2023 a las 7:30 am.

**Notifíquese y cúmplase.**



**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**  
Juez